

**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS.**

“ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHICULOS”

1) ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA.

ÁREA DE TRANSPORTES, COMO ÁREA TECNICA ESTRATEGICA.

2) ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL PEI.

ACCIONES DE TRANSPORTE/GESTION ADMINISTRATIVA EFICIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL

3) FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición de filtros para las unidades móviles y maquinaria pesada, del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, los cuales serán utilizados en los mantenimientos preventivos, para el cumplimiento de sus funciones y actividades propias de la Entidad.

4) DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de filtros para vehículos y maquinaria pesada, mediante procedimiento según relación de ítems y a contratar por paquete, considerando que son bienes distintos pero vinculados entre sí; esto con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala. Requerimiento según detalle:

ÍTEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
01	FILTROS PARA VEHICULOS LIVIANOS	UNID	270

ÍTEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
02	FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA	UNID	227

5) CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) PROPUESTA DE MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

b) PROPUESTA DE SISTEMA DE ENTREGA

- NO APLICA.

c) PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo máximo de 15 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

d) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el Almacén del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en Campamento San José - CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 508 SAN JOSE – VIRU - LA LIBERTAD, dentro del horario de oficina lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas

e) ADELANTOS

- No se otorgarán adelantos.

f) PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

g) SUBCONTRATACIÓN

- NO CORRESPONDE.

h) FÓRMULAS DE REAJUSTES

- NO CORRESPONDE.

i) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad, Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros de La Libertad, y Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de La Libertad.

j) GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Capítulo V de las Bases Estándar, en la fase correspondiente, el contratista entregará para el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la entidad contratante.

k) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del Capítulo V de las Bases Estándar, en la fase correspondiente, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

l) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo sexta del Capítulo V de las Bases Estándar, en cualquiera de las fases de la contratación, el participante, postor o contratista no puede ofrecer, negociar, prometer o efectuar ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el participante, postor o contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante el proceso de contratación, en las etapas que conforme a Ley intervenga, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el participante, postor o contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el participante, postor o contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante el proceso de contratación.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de la presente exigencia.

En caso de advertirse el incumplimiento de las precitadas obligaciones, durante el proceso de contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe seguir los procedimientos establecidos en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 01: FILTROS PARA VEHICULOS LIVIANOS				
	TIPO DE FILTRO	CODIGO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD
ITEM 01	1.1 Filtro de Aceite	1230A182	UNID	84
	1.2 Filtro de petróleo	1770A233	UNID	84
	1.3 Filtro de aire	1500A0608	UNID	42
	1.4 Filtro de aire acondicionado	7803A112	UNID	60

ITEM 02: FILTROS PARA MAQUINARIA PESADA				
	TIPO DE FILTRO	CODIGO	UNID. MEDIDA	CANTIDAD
ITEM 02	FILTROS PARA MAQUINARIA CATERPILLAR			
	2.1 Filtro de aceite	1R-1807	UNID	2
	2.2 Filtro de aire primario	245-6375	UNID	1
	2.3 Filtro de combustible separador	326-1644	UNID	3
	FILTROS PARA MAQUINARIA JOHN DEERE			
	2.4 210DLC - 270DLC - 250GLC - Filtro de aire primario	AT300487	UNID	5
	2.5 210DLC - 270DLC - 250GLC - Filtro de aire secundario	AT314583	UNID	3
	2.6 210DLC - Filtro separador de agua	AT433550	UNID	3
	2.7 210DLC - 250GLC - Filtro de aceite	RE539279	UNID	6
	2.8 210DLC - Filtro hidraulico	4630525	UNID	1
	2.9 250GLC - Filtro de petroleo	RE541746	UNID	3
	2.10 250GLC - Filtro Hidraulico	4656608	UNID	1
	2.11 250GLC - Filtro separador	AT365870	UNID	3
	FILTROS PARA MAQUINARIA IVECO			
	2.12 Filtro de combustible separador	FS19532	UNID	10
	2.13 Trakker 380 - Filtro de aire secundario	299615713 B496	UNID	3
	2.14 Trakker 380 - Filtro de combustible	5801586769	UNID	2
	2.15 Trakker 380 - Filtro separador de agua	500086381	UNID	3
	2.16 Trakker 380 - Filtro de aceite	5801592277	UNID	3
	FILTROS PARA MAQUINARIA MERCEDEZ BENZ			
	2.17 Filtro de aceite	A0001801709	UNID	10
	2.18 Filtro de combustible	A0000901551	UNID	7
	2.19 Elemento filtrante	A0004779915	UNID	6
	2.20 AXOR 3131 - Filtro de aire primario	E603L	UNID	8
	2.21 AXOR 3131 - Filtro de aire secundario	A4760940104	UNID	4
	2.22 CB NEW ACTROS 2651 - Filtro separador de agua	H356WK	UNID	3
2.23 CB NEW ACTROS 2651 - Filtro de aire primario	C50005	UNID	3	
2.24 CB NEW ACTROS 2651 - Filtro de aceite	E523H	UNID	3	
2.25 ATEGO 1726 - Filtro de cabina	A9738350147/007	UNID	2	
2.26 ATEGO 1726 - Filtro de aire secundario	E1028L	UNID	2	

2.27	AROCS 3351 - Filtro separador de agua	A9794770015	UNID	2
2.28	AROCS 3351 - Filtro de aire	A0040949204	UNID	4
2.29	AROCS 3351 - CB NEW ACTROS 2651 - Filtro de combustible	A4720901351/000	UNID	3
2.30	AROCS 3345 - Filtro separador de agua	PL420/7	UNID	3
2.31	AROCS 3345 - Filtro de aceite	A4721842525/001	UNID	8
2.32	AROCS 3345 - Filtro de combustible	E517KP	UNID	6
2.33	AROCS 3345 - Filtro de aire	C50004/1	UNID	2
2.34	AROCS 3345 - Filtro separador de agua	4329012512	UNID	2
FILTROS PARA MAQUINARIA HINO				
2.35	FILTRO AIRE	17801-78110	UNID	9
2.36	FILTRO DE PETROLEO	23304-78091	UNID	9
2.37	FILTRO DE ACEITE	15613-EV015	UNID	9
2.38	FILTRO DE PETROLEO	23304-78225	UNID	9
FILTROS PARA MAQUINARIA VOLVO				
2.39	FILTRO SECADOR DE AIRE	21620181	UNID	1
2.40	FILTRO DE AIRE	21436535	UNID	1
2.41	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	23658092	UNID	2
2.42	FILTRO DE COMBUSTIBLE	22095097	UNID	2
2.43	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	24226451	UNID	2
2.44	FILTRO DE ACEITE DE CAJA DE CAMBIOS	BOE-21479106	UNID	1
FILTROS PARA MAQUINARIA KOMATSU				
2.45	D155AX-6 - FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	KT0706351100	UNID	1
2.46	D155AX-6 // D65EX-16 // D85EX-15E0 - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO (INTERNO)	KT20Y9796261	UNID	1
2.47	D155AX-6 // D85EX-15E0 - FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	KT6002111341	UNID	3
2.48	D155AX-6 // D85EX-15E0 - ORING DE FILTRO DE ACEITE DE TRANSMISION	KT0700012130	UNID	3
2.49	D155AX-6 // D85EX-15E0 - PRE FILTRO DE COMBUSTIBLE	KT6003194540	UNID	2
2.50	PC220 - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO RECIRCULANTE	KT2A59791551	UNID	1
2.51	PC220 // GD555 / D65EX - PRE FILTRO DE COMBUSTIBLE	KT6003193610	UNID	8
2.52	PC220 // GD555 // D65EX - FILTRO PRINCIPAL DE COMBUSTIBLE	KT6003193750	UNID	6
2.53	PC220 // GD555 // D65EX // D85EX - KIT DE FILTROS DE AIRE (PRIMARIO - SECUNDARIO)	KT6001855100	UNID	7
2.54	WB93R-5E0 // FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO RECIRCULANTE	KT42N0711910	UNID	1
2.55	PC220LC-8M0 // D155AX-6 // GD555-5 // D65EX-16 // D85EX-15E0 - FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO FRESCO	KT17M9113530	UNID	2
2.56	D155AX-6 // D85EX-15E0 - FILTRO PRINCIPAL DE COMBUSTIBLE	KT6003193841	UNID	8
2.57	D155AX-6 - KIT DE FILTROS DE AIRE (PRIMARIO - SECUNDARIO)	KT6001856100	UNID	2
2.58	D65EX-16 - FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	KT6742014540	UNID	6
2.59	D65EX-16 - FILTRO DE REFRIGERANTE- 4000Hrs	KT6004115110	UNID	1

Garantía Comercial: Los bienes entregados contarán con una garantía de doce (12) meses contra defectos de fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, los que se computarán a partir de la recepción conforme, comprometiéndose a realizar los cambios del bien, a consecuencia de la garantía ofertada, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de recibida la comunicación.

Para acreditar las especificaciones de los bienes ofertados, durante la admisión de ofertas el Postor debe presentar en original o copia fichas técnicas emitidos por el fabricante.

7) RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por las áreas usuarias y la Sub Área de Transportes, previo informe técnico del Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

8) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad de las Áreas Usuarias, en coordinación con la Sub Área de Transportes, previo informe técnico del Área Técnica de Mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor - Maquinaria Pesada de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: Factura.

9) GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

10) PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: Para los dos (2) ítems:

10.1) PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 120,000.00 (ciento veinte mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, debe acreditar una experiencia de S/ 30,000.00 (treinta mil 00/100) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: filtros de vehículos y/o maquinaria en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11 de las bases estándar**, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14 de las bases estándar**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11 de las bases estándar**, referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

² El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

10.2) PROPUESTA DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. Experiencia del personal clave

- "NO APLICA".

C. PROPUESTA PARA PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

C.1 El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes del consorcio.

C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%

C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

Trujillo, 27 de agosto del 2025.

Firma del solicitante

Firma del jefe del Área Usuaría